ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE DISEÑO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICAS QUE CONTRIBUYAN A LA GESTIÓN DEL CAMBIO EN EL OSCE CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE 3: CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS

I. ANTECEDENTES

El 21 de mayo de 2018 se suscribió el Contrato de Préstamo No. 4428/OC-PE y el 31 de diciembre de 2018 el Contrato Modificatorio del Contrato de Préstamo No. 4428/OC-PE, entre el Banco Interamericano de Desarrollo - BID y la República del Perú con el objeto de financiar la ejecución del Proyecto para la mejora de la eficiencia en la gestión de la inversión y las contrataciones públicas, que incluye a su vez el proyecto de "Mejoramiento de la Capacidad para la Generación del Conocimiento y Mejora Continua en la Gestión de la Contratación Pública".



Firmado digitalmente por SANCHEZ PALLETE Erika Paola FAU 20419026809 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 09.04.2024 16:39:30 -05:00 El Proyecto está organizado en tres componentes:

- Componente 1: Capacidad del marco institucional
- Componente 2: Desarrollo e implementación de una plataforma de soporte al proceso de contratación orientado a la gestión por resultados y maximización del valor por el dinero.
- Componente 3: Capacidad de los Recursos Humanos

En el marco de la Acción 3.3. "Desarrollo e implementación de una estrategia de gestión del cambio para todo el ciclo de la contratación pública" del Proyecto "Mejoramiento de la Capacidad para la Generación del conocimiento y mejora continua en la Gestión de la contratación pública" dentro de la consultoría **GC10-C** "Implementación del Plan de Comunicación Interna y Externa para la Gestión del Cambio de Largo plazo" cuyos objetivos específicos son "(i) Promover el interés sobre el proyecto de transformación, transmitiendo el valor de este y el impacto que tiene en el fortalecimiento del OSCE como institución; (ii) Sensibilizar y movilizar sobre la necesidad de cambio". En línea con lo anterior, es necesario continuar con las actividades que promuevan una mentalidad de cambio en los servidores del OSCE asumiendo un rol protagónico como agentes de cambio en el proceso de transformación y en ese marco se requiere diseñar y ejecutar actividades para promover la adopción del cambio y seguir posicionando mensajes claves del proyecto. Para ello se requiere la contratación de una empresa que pueda brindar el servicio.



Firmado digitalmente por SILVA PLASENCIA Joseph Edgard FAU 20419026809 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 09.04.2024 15:59:34 -05:00

La estrategia contempla el diseño y ejecución de estas actividades durante la primera mitad del año, para medir la temperatura del OSCE en cuanto a su nivel de receptividad y su predisposición al cambio en relación a los productos que irá poniendo en producción el Proyecto BID.



Firmado digitalmente por GARCIA CLARET Karina Patricia FAU 20419026809 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 09.04.2024 15:51:12 -05:00

Estas actividades también están enmarcadas en el inciso h) del Artículo 46 del ROF de las Funciones de la Unidad de Recursos Humanos donde se indica: "Elaborar y proponer el plan de seguridad y salud en el trabajo, el plan de bienestar social, el diagnóstico de cultura organizacional y el plan de comunicación interna de RRHH entre otros." Las actividades que se propondrán impactarán directamente en los puntos resaltados del inciso.

II. OBJETIVO

Anclar y posicionar mensajes claves en el Público Objetivo relacionados con el Proyecto BID y los proyectos que irá poniendo en producción, así como también posicionar mensajes que contribuyen a la gestión del cambio, impactando como consecuencia en el Bienestar laboral.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

3.1 Aspectos Generales

 La empresa deberá plantear una estrategia de acuerdo al requerimiento, modalidad de trabajo del Público Objetivo y objetivo a lograr, y en base a la misma, proponer actividades a realizarse, considerando fecha, horario y cantidad de personas.

3.2 Enfoque Metodológico

- Actividad de continuidad a la estrategia de gestión del cambio.
- Tiempo máximo de ejecución: Hasta el 15 de setiembre de 2024
- Público Objetivo:
 - a) Servidores del OSCE: total 645 (no practicantes ni órdenes de servicio) en modalidad presencial (214), teletrabajo total (64) y teletrabajo parcial (367)
 - b) Servidores ubicados en Oficinas desconcentradas: total 91
 - c) Consultores del PBID: total 60
- Número de actividades:
 - a) 4 actividades, considerando que se debe llegar al 100% del Público Objetivo, considerando todas las modalidades de trabajo (presencial, teletrabajo total y teletrabajo parcial). Las fechas serán validadas por el OSCE con la oportunidad del caso para optimizar los recursos y tiempos. <u>Se deberá priorizar las actividades presenciales</u> y éstas deberán ser replicadas en forma virtual para los servidores en teletrabajo y de oficinas desconcentradas.
- Lugar: El tipo y forma de la prestación del servicio se definirá según público objetivo considerando las modalidades de trabajo.
- Horario: de acuerdo a lo requerido considerando el horario laboral: Lunes a Viernes de 8:30 am hasta las 5:30 pm.

3.3 Características del servicio:

- Planteamiento de estrategia de acuerdo al objetivo de gestión de cambio y en base a eso, planteamiento de diseño y ejecución del programa de actividades a realizar.
- La estrategia deberá contemplar el mayor alcance posible del Público Objetivo, considerando todas las modalidades de trabajo (presencial, teletrabajo total y teletrabajo parcial).
- Plan de actividades a realizarse en el plazo establecido.
- Todos los servicios deben garantizar el cumplimiento de la estrategia, así como presentar una propuesta innovadora a través de la creación de espacios lúdicos que continúen posicionando el proyecto BID y la gestión del cambio y el bienestar laboral.
- El objetivo es lograr que el 100% participe, sin embargo, a fin de asegurar la continuidad operativa, consideramos como línea base de participación para la primera actividad el 50% y conforme se vayan realizando la segunda, tercera y cuarta actividad, debe ir incrementando el nivel de participación a 60%, 70% y 80% respectivamente.
- De acuerdo a los resultados de participación obtenidos, las estrategias a ser

- utilizadas podrán ajustarse para cumplir con los objetivos propuestos.
- En cada actividad se deberá tener en cuenta la participación de un observador que recoja información relativa a la percepción y comportamiento de los participantes de la actividad.
- Se deberá tener en cuenta un sistema de reconocimiento por conocimiento en cada actividad. Puede ser individual y/o grupal (por Oficina/Dirección/Unidad), de modo que se incentive la sana competencia. Asimismo, los resultados deberán poder medirse y ser entregados finalizada cada actividad, con recomendaciones para poder ajustar la estrategia y/o redefinir las actividades siguientes.
- El PBID y el OSCE trabajarán de manera conjunta los contenidos base para la creación de cada actividad a ser propuesta (alineado al Proyecto y a temas relevantes del OSCE).
- Diseño de la forma y oportunidad en la que se difundirá cada actividad (creativa y que enganche a la participación).
- Documentación y registro de la participación y desarrollo de cada actividad, y remitir los archivos digitales de cada una al PBID y posteriormente al OSCE para la opinión correspondiente.
- Diseño y ejecución de una encuesta de satisfacción de cierre de cada actividad, que permitan medir posicionamiento de mensajes claves, reconocimiento de proyectos a difundir de ser el caso.
- El PBID entregará la información sobre el proyecto que servirá de insumo para el diseño de las actividades lúdicas requeridas. Asimismo, a través de la UREH se entregará la relación de servidores distribuidos por áreas y oficinas desconcentradas del OSCE, su rol en la institución, modalidad de trabajo, modalidad contractual, años de permanencia en la misma, y algún otro dato que permita conocer a cada servidor del OSCE de modo que sirva para el diseño de la estrategia de actividades.

3.4 Entregables:

Entregable	Plazo	Monto %
Informe con el diseño de la estrategia y propuesta de ejecución de actividades/ cronograma de trabajo.	A los 10 días hábiles siguientes de notificada la Orden de Servicio.	0%
2) Informe detallado* con el desarrollo de la Actividad 1. Deberá incluir recomendaciones que permitan continuar con las siguientes actividades. Resultado de la encuesta de satisfacción.	A los 10 días hábiles siguientes de finalizada cada actividad.	20%
3) Informe detallado* con el desarrollo de la <u>Actividad 2</u> . Deberá incluir recomendaciones que permitan continuar con las siguientes actividades. Resultado de la encuesta de	A los 10 días hábiles siguientes de finalizada cada actividad.	20%

satisfacción.		
4) Informe detallado* con el desarrollo de la <u>Actividad 3</u> . Deberá incluir recomendaciones que permitan continuar con las siguientes actividades. Resultado de la encuesta de satisfacción.	A los 10 días hábiles siguientes de finalizada cada actividad.	20%
 5) Informe FINAL que incluya: a) Detalle del desarrollo de la Actividad 4. b) Resultado de la encuesta de satisfacción. c) Resumen general consolidado en las 4 actividades realizadas. Conclusiones y recomendaciones de acuerdo al desarrollo de las actividades realizadas. 	A los 15 días hábiles siguientes de finalizada la última actividad.	40%

^{*}La estructura y nivel de detalle del informe será coordinado previamente con el PBID.

IV. PLAZO, FORMA DE PAGO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio inicia a partir del día siguiente de la firma del contrato, hasta el 15 de setiembre de 2024, se realizará con una frecuencia mensual, de acuerdo a la programación de la actividad del mes en curso definida por el proyecto BID.

El pago por el servicio se realizará por entregable al proveedor previa conformidad por parte de la Coordinación Técnica, validación de la Coordinación del Componente 3 del Proyecto BID y opinión de la Unidad de Recursos Humanos del OSCE.

V. PERFIL DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá ser una empresa con experiencia de haber realizado por lo menos seis (06) actividades en los últimos 3 años de diseño y ejecución de actividades lúdicas similares, dirigidas a empresas o entidades del sector público o privado con modalidades de trabajo presencial y/o teletrabajo total/parcial para más de 400 personas.

VI. SUPERVISIÓN

La supervisión del servicio estará a cargo de la Especialista de Comunicaciones del Proyecto BID con el apoyo de la Unidad de Recursos Humanos del OSCE.

VII. CONFORMIDAD

La Unidad de Recursos Humanos del OSCE brindará opinión para que el Coordinador Técnico del Proyecto BID otorgue la conformidad del servicio, previa validación del coordinador del componente 3 después de cada entrega.

En caso el entregable sea observado, la Coordinación General del Proyecto

notificará al oferente el plazo máximo de acuerdo con la complejidad para subsanar las observaciones, el mismo que se contabilizará desde el día siguiente de notificada las observaciones.

VIII. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor y su personal se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente. Esto incluye el cumplimiento de las obligaciones establecidas por la Ley 29733 de Protección de Datos Personales y su reglamento.

Cualquier contravención grave a lo anterior, entendiendo como grave aquella que afecte negativamente y a cualquier nivel las relaciones oficiales del OSCE con las autoridades nacionales, o bien que se traduzca en difusión pública o comercial que lesione de cualquier manera la confidencialidad de información del OSCE, podrá dar lugar a dar por terminado el contrato, lo cual se realizará mediante comunicación escrita al oferente denunciando tales hechos.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OSCE, las Políticas de Seguridad de la Información del OSCE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OSCE está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcirse del perjuicio y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

IX. CLÁUSULA ANTISOBORNO

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OSCE, el cual se estable en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OSCE: https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-delsistemaintegrado-degestion-del-osce

i. El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse o bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de

- documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- ii. El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OSCE (https://apps.osce.gob.pe/anticorrupciondenuncia/).

X. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCION EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (ANEXO N° 4 DE LA DIRECTIVA N° 004-2022-OSCE/SGE).

En el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del OSCE, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (https://denuncias.servicios.gob.pe/).

Ejemplos:

- 1. Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
- 2. Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
- 3. Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
- 4. Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
- 5. Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
- 6. Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incursos en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
- Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
- 8. Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
- 9. Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
- 10. Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.
- ¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido? COMUNÍCANOS.

Notas:

- (1) La denuncia puede ser anónima.
- (2) Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.
- (3) Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar

colaboración con la entidad para dicho fin.

- (4) La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).
- (5) La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.





PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PARA LA GENERACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y MEJORA CONTINUA EN LA GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA" CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4428/OC-PE

LINEAMIENTOS

SERVICIO DE DISEÑO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICAS QUE CONTRIBUYAN A LA GESTIÓN DEL CAMBIO EN EL OSCE

COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº 01-2024-OSCE/OAD-PBID

ABRIL 2024











INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

1. REFERENCIAS

El presente proceso se realizará de conformidad con los procedimientos establecidos en el documento GN-2349-15: "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo", de fecha mayo de 2019.

2. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

- 2.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones). organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco1 todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.
- (a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes:
 - (i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
 - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
 - (v) Una práctica obstructiva consiste en:
 - destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

¹ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.





- ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
- iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el IAC 2.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;
- (vi) Una apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
 - no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
 - iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
 - v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;
 - vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).
 - vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o





sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.

viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.

- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del proveedores personal, subcontratistas, subconsultores, de servicios. concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor,





miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario;

(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

2.2 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de prácticas prohibidas dispuestas por el Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan en este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre prácticas prohibidas descritas en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con prácticas prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con prácticas prohibidas;
- que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;





(g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 2.1 (b).

3. ELEGIBILIDAD

Los fondos de financiamiento del Banco pueden ser usados sólo para el pago de obras, bienes y servicios contratados con firmas o individuos de países miembros del Banco. Además, en el caso de los bienes, éstos deben ser originarios de países miembros del Banco. Los individuos o firmas de países no miembros del Banco no serán elegibles para participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. Las condiciones para participar deben ser únicamente aquellas que sean esenciales para asegurar que la firma tenga capacidad para llevar a cabo los servicios del contrato de que se trate.

4. ENTIDAD CONVOCANTE

Unidad Ejecutora: Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado Dirección: Av. Gregorio Escobedo cuadra 7 s/n – distrito de Jesús María

Teléfono: 613-5555 anexo 2368 Email: rmunoz.pbid@osce.gob.pe

5. OBJETO

Anclar y posicionar mensajes claves en el Público Objetivo relacionados con el Proyecto BID y los proyectos que irá poniendo en producción, así como también posicionar mensajes que contribuyen a la gestión del cambio, impactando como consecuencia en el Bienestar laboral.

6. TIPO DE PROCESO

Comparación de Precios.

7. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA

Será de cuenta del Oferente todos los costos asociados con la preparación y entrega de su oferta y el Comprador no será responsable por ninguno de estos costos, sea cual fuere el resultado de esta invitación.

8. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA

La Oferta debe incluir lo siguiente:

- a) Carta de presentación de la Oferta (Formato N° 01)
- b) Formulario de información del oferente (Formato N° 02)
- c) Formulario de la Oferta (Formato N° 03)
- d) Carta de Compromiso de Consorcio (Formato N° 04), de corresponder
- e) Declaración Jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas (Formato N° 05)
- f) Detalle de las características técnicas (Formato N° 06)
- g) Formulario de experiencia del oferente (Formato N° 07)
- h) Copia simple de constitución de la empresa
- i) Copia literal expedida por los Registros Públicos en la cual consten las facultades otorgadas por el oferente adjudicado, al representante legal para firma de contratos.

La oferta que se presente no estará sujeta a ningún tipo de ajuste y en ella se debe incluir todos los gastos, derechos y tributos que pudieran afectar los servicios.

El Oferente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos de invitación. Si el Oferente no incluye toda la información solicitada en dichos documentos o presenta una oferta que no se





ajuste sustancialmente a ellos en todos sus aspectos asumirá el riesgo que esto entraña y la consecuencia podrá ser el rechazo de su oferta.

9. DATOS DEL PROCESO (DDP)

El número del Proceso es:	Comparación de Precios Nº 022023- OSCE/PBID
El objeto del presente proceso es la contratación del:	Servicio de diseño y realización de actividades lúdicas que contribuyan a la gestión del cambio en el OSCE
Entidad convocante:	Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado - OSCE
Contrato de Préstamo:	N° 4428/OC-PE
Dirección:	Av. Gregorio Escobedo Cdra. 7 s/n, Jesús María
El período de validez de la oferta será de:	Hasta cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la presentación de la oferta.
Idioma de la Oferta:	La oferta que prepare el Oferente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien éste y el Comprador, deberá redactarse en español.
Podrán presentarse consultas hasta:	El 22 de abril de 2024, hasta las 23:59 horas.
Las aclaraciones serán absueltas y notificadas a los correos electrónicos de los postores, hasta:	El 24 de abril del 2024 y serán dirigidas a los correos que indiquen los postores cuando remitan sus solicitudes de aclaración.
El plazo para presentar ofertas será:	Hasta las 23.59 horas del 26 de abril de 2024 .

10. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas se presentarán vía correo electrónico a rmunoz.pbid@osce.gob.pe, con copia a vvasquez.pbid@osce.gob.pe, las cuales contendrán las especificaciones técnicas y la oferta económica. En el asunto deberá consignar: CP N° 01-2024-OSCE/PBID.

Las ofertas deberán estar **firmadas por el representante legal** o la persona debidamente autorizada para contraer en su nombre las obligaciones del Contrato.

11. PRECIO DE LA OFERTA

El precio a ser cotizado para la prestación del servicio objeto de la presente solicitud será fijo y no estará sujeto a ningún ajuste por ningún motivo. La oferta deberá presentarse en **Soles**.

Los precios cotizados deberán corresponder al 100% del servicio requerido.

12. FORMA DE CALIFICACIÓN

Se evaluarán las cotizaciones de los postores que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas; una vez cumplida dicha verificación, se procederá a evaluar los precios ofertados respecto de las ofertas presentadas, adjudicándose el contrato a la oferta del precio más bajo.





13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se formalizará mediante contrato u orden de servicio, según corresponda con el oferente ganador siempre que éste cumpla con presentar dentro de los cinco (05) días siguientes de notificada la adjudicación, los documentos siguientes:

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Carta de autorización Código CCI para pagos en cuenta bancaria.
- Copia simple de constitución de la empresa (si corresponde)
- Copia informativa de la Ficha o partida Registral, expedida por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de 30 días a la fecha de presentación, en la cual consten las facultades otorgadas por el oferente adjudicado, al representante legal para firma de contratos.
- DNI del representante legal.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Correo electrónico para notificar el contrato u orden de servicio.

14. DERECHO DEL COMPRADOR A MODIFICAR LAS CANTIDADES EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN

El Comprador, en el momento en que se adjudica el Contrato, se reserva el derecho a aumentar o reducir, hasta en el 30%, la cantidad de servicios especificados en el presente documento, sin ninguna variación del precio unitario o de otros términos y condiciones.

15. DERECHO DEL COMPRADOR DE ACEPTAR Y/O RECHAZAR LA OFERTA

El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar la oferta presentada, así como el derecho a anular el proceso de invitación y rechazar la oferta en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el Oferente afectado por esta decisión.

16. FORMA DE PAGO

Según se indica en el numeral IV de las Especificaciones Técnicas (EE.TT.) y previa conformidad a los entregables que se señalan en el numeral 3.4 de las EE.TT.

Para todos los casos, la(s) factura(s) electrónicas deberá(n) enviarse al correo electrónico lmedina.pbid@osce.gob.pe.

17. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

Según lo indicado en el numeral IV de las EE.TT. que se adjunta al presente.

El Comprador, se reserva el derecho de rechazar el servicio con defectos de calidad o por no cumplimiento de los requerimientos indicados en las especificaciones técnicas.

En este caso, el servicio se considerará como no entregado para todos los efectos legales, incurriendo el Proveedor en incumplimiento del Contrato.

18. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ofrecerá en las instalaciones del OSCE, en los espacios que le indicará el contratante luego de la adjudicación, considerando los aspectos señalados en las EE.TT., la misma que se realizará en la ciudad de Lima, distrito de Jesús María.





CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Lima,		_de	_de 2023
Proye	nismo ecto " inua e	Mejoramiento de	Contrataciones del Estado - OSCE la Capacidad para la Generación del Conocimiento y Mejora a Contratación Pública"
Refer	encia:	Comparaciór	n de Precios CP N° 01-2024-OSCE/PBID
Seño	res:		
activi restric	idades ccione	s lúdicas que c	oresentante Legal de la empresa, domiciliada en la ciudad leído los Lineamientos, para el "Servicio de diseño y realización de ontribuyan a la gestión del cambio en el OSCE", acepto, sin ciones estipuladas en la misma y nos permitimos hacer la oferta por la luido el IGV.
en el	lugar (que nos indiquen,	nos comprometemos a realizar la entrega del servicio referido, en un plazo máximo de días calendario contados a partir o el contrato o la Orden de servicio.
Así m	ismo (declaramos que:	
1. 2. 3. 4.	La ofe transp La viç Enter	erta incluye todos porte, seguros e ir gencia de la oferta	nete a los firmantes de esta carta. los gastos, derechos y tributos e igualmente los servicios de estalación, que se señalan en las especificaciones técnicas. es de 45 días contados a partir de la presentación de la oferta. es no están obligados a aceptar la oferta más baja ni ninguna
	-	firma> inte Legal	





Formato N° 02

Formulario de Información sobre el Oferente

- 1. Nombre del Oferente: [indique el nombre jurídico del Oferente].
- 2. Si se trata de una APCA, nombre jurídico de cada miembro: [indique el nombre jurídico de cada miembro de la APCA].
- 4. Año de registro del Oferente: [indique el año de registro del Oferente].
- 5. Dirección del Oferente en el país donde está registrado: [indique el domicilio legal del Oferente en el país donde está registrado].
- 6. Información del representante autorizado del Oferente:

Nombre: [indique el nombre del representante autorizado].

Dirección: [indique la dirección del representante autorizado].

Números de teléfono: [indique los números de teléfono del representante autorizado].

Dirección de correo electrónico: [indique la dirección de correo electrónico del

representante autorizado].





FORMULARIO DE LA OFERTA

Comparación de Precios CP N° 01-2024-OSCE/PBID

"Servicio de diseño y realización de actividades lúdicas que contribuyan a la gestión del cambio en el OSCE"

1	2	3	4	5
Descripción del servicio	Cantida d	Plazo de Entrega (expresado en días calendarios)	Valor Unitario incluido IGV S/	Valor total incluido IGV S/
"Servicio de diseño y realización de actividades lúdicas que contribuyan a la gestión del cambio en el OSCE"	01			

Nombre y firma del Representante Legal





FORMATO N° 04 CARTA DE COMPROMISO DE CONSORCIO

Señores

Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado - OSCE Proyecto "Mejoramiento de la Capacidad para la Generación del Conocimiento y Mejora Continua en la Gestión de la Contratación Pública" Presente -

Referencia: Comparación de Precios CP Nº 01-2024-OSCE/PBID "Servicio de diseño y realización de actividades lúdicas que contribuyan a la gestión del cambio en el OSCE" Por la presente, los abajo suscritos representantes legales de "A"), (empresa (empresa "C") (según corresponda) expresamente manifestamos de nuestra libre voluntad que, de ser adjudicados suscribiremos el contrato de consorcio protocolizado ante Notario Público, que tendrá las siguientes características: 1. Será conformada por las siguientes empresas, con el porcentaje de participación señalado: %___(nombre de la empresa) 2. La carta de compromiso tendrá vigencia desde la fecha de su presentación, hasta la conformidad del suministro de los bienes que expedirá para ese fin el proyecto. 3. La designación oficial como empresa líder es: (señalar la empresa). La responsabilidad y obligaciones que asumimos al presentar la propuesta y la que asumiremos al concluir la entrega de los bienes, es ilimitada y solidaria frente al Proyecto. (Firma y Nombre del Representante Legal de la empresa o Consorcio) (D.N.I.Nº/Carné de Extranjería de ser el caso) (Empresa A). (Firma y Nombre del Representante Legal de la empresa o Consorcio) (D.N.I.Nº/Carné de Extranjería de ser el caso) (Empresa B). (Firma y Nombre del Representante Legal de la empresa o Consorcio)

(D.N.I.Nº/Carné de Extranjería de ser el caso) (Empresa C).





DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Lima,	_de	_de 2023	
Proyecto "I	Mejoramiento de	Contrataciones del Estado - OSCE la Capacidad para la Generación a Contratación Pública"	
Referencia:	Comparación	n de Precios CP N° 01-2024-OSCE	/PBID
lineamiento: las condicio actividades	s y demás docum nes existentes, el s lúdicas que co	ura hacer de su conocimiento que lucentos del proceso de la referencia y oferente que suscribe ofrece "Servotribuyan a la gestión del cambios que se indican en el Anexo 1.	r, conociendo todos los alcances y ricio de diseño y realización de
<nombre y<br="">Representa</nombre>			





DETALLE DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

CP N° 01-2024-OSCE/PBID

"Servicio de diseño y realización de actividades lúdicas que contribuyan a la gestión del cambio en el OSCE"

(Incluir aquí la oferta técnica en base a las especificaciones técnicas, las mismas que deberán estar firmadas por el representante legal)

<Nombre y firma> Representante Lega





Formulario de Experiencia del Oferente

(Adjuntar los documentos que acrediten la experiencia que registra: Contratos, órdenes de servicio, constancias de conformidad o facturas canceladas)

Mes/año de inicio	Mes/año de finalización	Identificación del Contrato
		Nombre del Contrato: Descripción breve del servicio proporcionado por el Oferente: Nombre del Comprador: Dirección: Correo electrónico Contacto:
		Nombre del Contrato: Descripción breve del servicio proporcionado por el Oferente: Nombre del Comprador: Dirección: Correo electrónico Contacto:
		Nombre del Contrato: Descripción breve del servicio proporcionado por el Oferente: Nombre del Comprador: Dirección: Correo electrónico Contacto:
		Nombre del Contrato: Descripción breve del servicio proporcionado por el Oferente: Nombre del Comprador: Dirección: Correo electrónico Contacto:





ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS